

2 de mayo de 2010

SOCIEDAD



**El 'botín de guerra' de Franco**

**"Genocidio franquista S.A.", una nueva investigación del autor de "El caso de los niños perdidos del franquismo" arroja luz sobre las nuevas perspectivas de responsabilidad internacional de los empresarios de Franco en España según Nuremberg.**

**NUEVATRIBUNA.ES**

23.04.2010

Miguel Ángel Rodríguez Arias, profesor de Derecho penal internacional de la Universidad de Castilla-La Mancha, autor del estudio "El caso de los niños perdidos del franquismo: crimen contra la humanidad" y otras publicaciones en la materia acaba de publicar una nueva investigación aportando nuevas perspectivas jurídicas para establecer la responsabilidad internacional de los empresarios de Franco a la luz del legado de Nuremberg y la inaplicabilidad de la ley de amnistía a estos crímenes de guerra y sus indemnizaciones pendientes.

Para el autor del estudio "El genocidio franquista fue un negocio, un lucrativo negocio a largo plazo, en el que el mismo negacionismo y la impunidad que ha impedido la exigencia de responsabilidades ante los tribunales ha propiciado el aprovechamiento de los efectos económicos del delito todavía en nuestros días y ha impedido la restitución de propiedades", "el saqueo de propiedades y la cesión de mano de obra de prisioneros de guerra a las empresas cómplices del régimen era algo ya estrictamente prohibido por las convenciones de Ginebra y de la Haya, así como por el Convenio internacional OIT contra el trabajo forzado ratificado por España en 1932".

Partiendo de los *menschliche pflichten* o "deberes de humanidad" corporativos de las empresas colaboradoras con el nazismo establecidos en la jurisprudencia de Nuremberg en el enjuiciamiento penal de los ejecutivos del Cartel IG Farben, que se valieron de la mano de obra esclava en condiciones inhumanas, y las contradicciones de ello mismo con la jurisprudencia interna española, en el estudio se aborda la inaplicabilidad de leyes de amnistía para impedir el deber de investigación judicial efectiva e independiente a la luz de la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, así como la no prescriptibilidad de las violaciones continuadas al derecho a la propiedad según el Convenio Europeo de Derechos Humanos, y especialmente la necesidad de que los deberes de "verdad, justicia y reparación" alcancen a los deberes de transparencia contable de las empresas españolas admitidas a cotización en nuestros mercados.

Con carácter previo a este último desarrollo de su línea de investigación Rodríguez Arias fue premiado ya en octubre de 2007, en el galardón internacional "Cesare Beccaria Award for young researchers" convocado bajo los auspicios de Naciones Unidas por un primer trabajo en el que analizaba los procesos de Nuremberg seguidos en Alemania por la complicidad en crimen de agresión, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra de tales empresas.